



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
N° 141 -2015-GRA/GG-ORADM

Ayacucho, 13 NOV 2015

VISTO:

Los oficios N°s 1759-2015-GRA/GG-OREI, 156-2015-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA, Informe Técnico 066-2015-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA, y demás documentos adjunto en 43 folios, sobre Reconocimiento obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores (Crédito y Devengado) para el año fiscal 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV y Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 de - Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, mediante Oficio N° 1759 -2015-GRA/GG-OREI, de fecha 27 de Octubre del 2015, el Director Regional de Estudios e Investigaciones, informa al Presidente de la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios de Anteriores, sobre las aclaraciones de penalidades por la Elaboración del Estudio Arqueológico por Servicios de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto “ **Mejoramiento de la Carretera Carhuaccoco – Urancancha – Antacocha Miraflores a Nivel de Afirmado – Distrito de Paras y Vilcanchos – Provincia de Cangallo - Víctor Fajardo – Ayacucho**”.

Que, mediante el Oficio N° 156-2015-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA, de fecha 09 de noviembre del 2015, la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios de Anteriores del Gobierno Regional de Ayacucho para el año fiscal 2015, emite el Informe Técnico N° 066-2015-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA, de 30 octubre del 2015, previa evaluación de los actuados pronunciando procedente el reconocimiento del compromiso pendiente de pago correspondiente al ejercicio 2014, por la suma de S/4,588.00 (Cuatro Mil Quinientos Ochenta y Ocho con 00/100 Nuevos Soles), a favor del proveedor **ZACARIAS ISMAEL PEREZ CALDERON**, por concepto Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto “ **Mejoramiento de la Carretera Carhuaccoco – Urancancha – Antacocha Miraflores a Nivel de Afirmado – Distrito de Paras y Vilcanchos – Provincia de Cangallo - Víctor Fajardo – Ayacucho**”.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 596-2015-GRA/GR y de fecha 24 de agosto del 2015, se reconfirma la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios anteriores del Gobierno Regional de Ayacucho, que intervendrá durante el año fiscal 2015.



Que, el numeral 37.1 del artículo 37° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece los procedimientos para el tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal, incidiendo que los gastos comprometidos y no devengados hasta el 31 de diciembre de cada año fiscal, pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha y sujeto a la disponibilidad presupuestal de la entidad;

Que, el artículo 8° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Crédito Internos y Devengados a cargo del Estado, precisa: "La resolución mencionada en el artículo precedente, será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homologo";

Estando a los fundamentos precedentes, a las disposiciones legales y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, y la Ley N° 30305 Ley de reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú el cual se modificó la denominación de "Presidente Regional" a Gobernador Regional y de Vice Presidente Regional a "Vicegobernador Regional Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y la Resolución Ejecutiva Regional N° 539-2015-GRA/GR de 24 junio del 2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y OTORGAR, Mediante obligación Pendiente de pago de Ejercicio Anterior (Crédito Devengado Interno), S/4,588.00 (Cuatro Mil Quinientos Ochenta y Ocho con 00/100 Nuevos Soles), a favor del proveedor **ZACARIAS ISMAEL PEREZ CALDERON**, por concepto de Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "**Mejoramiento de la Carretera Carhuaccoco- Urancancha- Antacocha Miraflores a Nivel de Afirmado - Distrito de Paras y Vilcanchos -Provincia de Cangallo- Víctor Fajardo- Ayacucho**"; debiendo afectarse presupuestalmente a la Meta: 065 Elaboración de Expediente Técnico, fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios.

ARTÍCULO SEGUNDO: Transcribir, la presente Resolución a las instancias pertinentes, con las formalidades que exige la Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
[Signature]
Ab. Adm. ABDUL FALCONI ROMANI
Director Regional de Administración

ORADM/rcb